



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DSA-3

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
6	3	2023

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Unidad Municipal de Protección Civil

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Capacitación que debe conformar el personal de la institución como complemento del Programa Interno de Protección Civil	5 días	12 Meses

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física	Constancia

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
Oficio Cursos de Capacitación en materia de Protección Civil	http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/55fba1fa-3b36-49ea-8fc7-de0546586f79.pdf

DESCRIPCIÓN
Capacitaciones que deben conformar el personal de las Dependencias, Entidades, Instituciones u Organismos del sector público, privado y social, como complemento del Programa Interno de Protección Civil, de las cuales esta Unidad imparte: *Rutas de Evacuación y Señalización, *Búsqueda y Rescate, *Plan Familiar de Protección Civil.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
1. Traer oficio solicitando el tipo de capacitación y el nombre del personal que lo requiere.
2. Registrarse para ser aprobado por BISOM (Bienestar Social Municipal Calz. de Los Presidentes #1175, Col. Río Nuevo) para recibir los beneficios del decreto del Presidente Municipal.
3. Una vez visitado y aprobado por parte de BISOM mediante oficio de autorización, se realiza la programación de la capacitación.
4. Los cursos que se imparten son: *Rutas de Evacuación y Señalización, *Búsqueda y Rescate, *Plan Familiar de Protección Civil.
5. El tiempo de respuesta transcurrirá una vez entregada toda la documentación e información solicitada.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Oficio solicitud para asistir a la capacitación en hoja membretada de la Institución.	1	1
Listado con número de participantes a la capacitación.	1	1

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
Av. Alfonso Esquer Sandez s/n, Zona centro, Mexicali, Baja California, 21000	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
686 5 52 69 18 / 686 5 54 92 11	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

RESPONSABLE DE RESOLVER
Cap. Rene Salvador Rosado- Jefe del Departamento de la Unidad Municipal de Protección Civil

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
Variable	Recaudación de Rentas Municipal	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito

DETALLES DEL COSTO

Artículo 51, fracción IV, inciso b). c), d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California para el ejercicio fiscal del 2023.

IV.- Servicios de Capacitación

Cursos que se imparten.

b).- Búsqueda y rescate:

- 1.- Hasta 25 personas 26.46 veces UMA
- 2.- De 26 hasta 50 personas 46.30 veces UMA
- 3.- De 51 hasta 100 personas 66.15 veces UMA

c).- Rutas de evacuación y señalización:

- 1.- Hasta 25 personas 26.46 veces UMA
- 2.- De 26 hasta 50 personas 46.30 veces UMA
- 3.- De 51 hasta 100 personas 66.15 veces UMA

d).- Formación de unidades internas de Protección Civil 66.15 veces UMA

El costo expresado corresponde al número de unidad de medidas y actualización vigente.

(Exención de Derechos a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, como lo establece el Art. 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio Fiscal del 2023).

CRITERIOS PARA RESOLVER

Cumplir con la documentación señalada, autorización por parte de BISOM para la exención de pago, así como en la Ley General de Protección Civil, capítulo VI, artículos 39 y 40.

MARCO NORMATIVO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California para el ejercicio fiscal del 2023, Artículo 17 y Artículo 51, fracción IV, inciso b). c), d).

Ley General de Protección Civil, capítulo VI, artículos 39 y 40.

Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California.

Reglamento Municipal de Protección Civil.

Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California.

Reglamento Interior del Ayuntamiento.

AUTORIZACIÓN

Cap. René Salvador Rosado. Jefe de Departamento

Lic. Columba Vanessa Gastelum Grijalva. Coordinadora Administrativo

Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer. Secretario del Ayuntamiento

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ